DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, Febrero 11 del 2011.

DECRETO EXENTO Nº 685 /

VISTOS:

- 1) El D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 01 de Febrero del 2011.
- 4) Decreto Nº 654 del 09.12.2008, Alcalde de Parral.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a contar del 01 de Febrero del año en curso el Contrato a Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

JULIO GUZMAN ESCALONA Rut: 13.848.388-6 Odontólogo

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Item 21405 "Fondo de Administración", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2011.

Anótese, Refréndese, Comuníquese, Archivese y Páguese.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JAVIER CARVALLO SAEZ Secretario Municipal (s) CA

A TAMEIN COLE

POR ORDEN DEL PROTEIN ALCALDISTRAEL URRUTIA ESCOBAR
PARRA Alcalde de Parral

V ASEGOR JURIDICO

IUE/JCS/MGR/

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 01 de Febrero del 2011, comparecen por una parte La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K(N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde Don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad N° 04.860.477-3, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de la ciudad de Parral, en adelante LA "Municipalidad"; y por la otra el Sr. JULIO GUZMAN ESCALONA, Odontólogo, Cédula de Identidad N° 13.848.388-6, domiciliado en Villa Las Vertientes, calle Luis Carrera N° 1184 de la ciudad de Linares, en adelante"El Prestador": los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del Convenio "**PROGRAMA TRATAMIENTO ENDODONCIA**", considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de *ODONTOLOGÍA*.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata al **Sr. Julio Guzmán Escalona**, a fin de que preste Atención Odontológica de endodoncia a pacientes del Departamento de Salud de Parral.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$ 48.000.- (cuarenta y ocho mil pesos), por cada atención Endodoncia realizada, de acuerdo a los procedimientos indicados en el Programa Tratamiento de Endodoncia, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda, asimismo junto a la boleta de honorarios el prestador de servicio debe acompañar certificado conforme emitido por el paciente receptor de la atención.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 01 de Febrero del 2011 y durará hasta el 31 de Marzo del año en curso, teniendo al I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

QUINTO: El odontólogo deberá realizar las actividades descritas en el punto segundo, de acuerdo a los procedimientos indicados en el Programa los días Lunes a Viernes de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:00 hrs., fuera de los establecimientos pertenecientes al Departamento de Salud Municipal.

SEXTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.</u>

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl



SÉPTIMO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Odontólogo declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente

Por su alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR

MINISTRADOR

C.N.I Nº 04.860.477-3

RUT Nº 13.848.388-6

Odontólogo